



MINISTERIO DE
OBRAS PÚBLICAS,
TRANSPORTE Y
DESARROLLO
URBANO

Ref. 101-2020

En la Unidad de Acceso a Información Pública del Viceministerio de Transporte, Santa Tecla, a las trece horas veinte minutos del día veintiuno de octubre de dos mil veinte.

El día doce de octubre del presente año, se recibió por medio de la cuenta electrónica oir.vmt@mop.gob.sv, solicitud de información, suscrita por el señor

asignándole la referencia administrativa ciento uno- dos mil veinte, quien solicitó lo siguiente: "Parque vehicular de motocicletas con fecha de registro 1 de agosto de 2020 al 30 de septiembre de 2020 detallando: clase, tipo de placa, marca, modelo, color, año de fabricación, departamento, municipio y fecha de ingreso".

Con base a las atribuciones legales de la letra d), i) y j) del artículo 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública (en lo consiguiente LAIP), le corresponde al Oficial de Información realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada por los particulares, y resolver sobre las solicitudes de información que se someten a su conocimiento.

A partir del deber de motivación genérico establecido en los artículos 65, 68 y 72 LAIP, las decisiones de los entes obligados deberán entregarse por escrito al solicitante, con mención breve pero suficiente de sus fundamentos, para lo cual el suscrito debe establecer los razonamientos de su decisión sobre el acceso de la información, garantizando así "Principio de Máxima Publicidad" reconocido en el Art. 4 LAIP, por el cual, la información en poder de los entes obligados es pública y su difusión irrestricta, salvo las excepciones expresamente establecidas en la Ley.

FUNDAMENTACIÓN DE LA RESPUESTA SOLICITADA.

En el presente caso, la suscrita Oficial de Información, después de analizar la solicitud de acceso a la información pública y con base a lo establecido en el artículo 66 LAIP y artículos 50, 54 y 55 RELAIIP, consideró pertinente admitir y dar el trámite correspondiente a la solicitud planteada, dicho

requerimiento fue trasladado a Dirección General de Tránsito para la localización y remisión de la información pretendida.

En respuesta a la petición se ha recibido el oficio referencia VMT-DGTO-RPVA-S/N/2020, suscrito por el Licenciado Iván Ernesto Rodríguez Portillo, Jefe Registro Público de Vehículos Automotores, adscrita a la Dirección General de Tránsito, quien proporciona en digital el parque vehicular de motocicletas del periodo 1 de agosto de 2020 al 30 de septiembre de 2020, con los campos de interés solicitados.

Con base a las disposiciones citadas y a los razonamientos antes expuestos, se **RESUELVE:**

Admítase la solicitud presentada por el señor _____ en consecuencia entréguense el oficio referencia VMT-DGTO-RPVA-S/N/2020, suscrito por el Licenciado Iván Ernesto Rodríguez Portillo, Jefe Registro Público de Vehículos Automotores, adscrita a la Dirección General de Tránsito.

Notifíquese.


Lic. KAREN VANESSA ALVARENGA RIVAS
Oficial de Información
Viceministerio de Transporte

